

DECRETO DE ALCALDÍA N° <sup>2355</sup> / 2022.

ZAPALLAR,

20 SET. 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2770, de fecha 13 de diciembre de 2021, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Inversiones Siracusa SpA, para el "Servicio, vía suministro, de transporte para personal y bienes, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar". El valor del mencionado contrato es de \$156.000.000 (ciento cincuenta y seis millones de pesos).
2. Que, con fecha 12 de septiembre de 2022, se firmó la modificación N°1 del contrato aumentándose el monto en \$30.000.000 (treinta millones de pesos). Lo anterior, por cuanto el suministro de que se trata se considera fundamental, teniendo en cuenta que el servicio es indispensable para el municipio, dada la operatividad con la que cuentan cada una de las unidades municipales, de salud y educación. Además, el servicio es útil para que los funcionarios municipales puedan realizar cada una de sus tareas.
3. Que, a su vez, el artículo 30 de las bases de licitación, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2319, de fecha 22 de octubre de 2021, permite la modificación hasta por un 30% del monto original.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** modificación N° 1 de contrato de "SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Inversiones Siracusa SpA, con fecha 12 de septiembre de 2022, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

MLF / JLR / CT



MODIFICACIÓN N°1 DE CONTRATO DE SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
Y  
INVERSIONES SIRACUSA SpA

En Zapallar, a **12 SEP 2022** comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece INVERSIONES SIRACUSA SpA, Rol Único Tributario N° 76.138.375-2, representada legalmente por don RODRIGO FERNANDO LADEVIG ILARDI, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Francisco de Asís N°150, Vitacura, Región Metropolitana en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°2770, de fecha 13 de diciembre de 2021, se aprobó el contrato "SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Inversiones Siracusa SpA, por un monto de \$156.000.000 y un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra.

Por su parte, mediante Memorándum N° 178/2022, el Encargado del Departamento de DIMAO solicita la modificación de contrato, la cual consiste en un aumento de monto en \$30.000.000. Señala el mencionado Memorándum, que la modificación se debe a que el servicio es indispensable para el municipio, dada la operatividad con la que cuentan cada una de las unidades municipales, de salud y educación. Además, según se indica, el servicio es útil para que los funcionarios municipales puedan realizar cada una de sus tareas.

Que, a su vez, el artículo 30 de las bases de licitación, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2319, de fecha 22 de octubre de 2022 para el proceso de licitación pública ID N°4301-77-LQ21, permite la modificación de contrato, pudiendo aumentarse, como máximo, un 30% del monto original.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato aumentando el monto en \$30.000.000. La

presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de la suscripción de este documento.

**TERCERO:** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 30 de las Bases, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

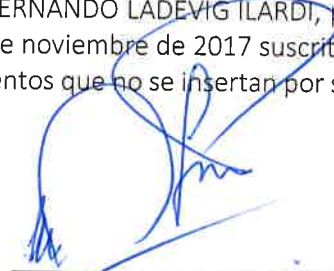
**CUARTO:** Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°2770, de fecha 13 de diciembre de 2021, lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

**QUINTO:** Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

**SEXTO:** PERSONERÍA.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021. La personería de don RODRIGO FERNANDO LADEVIG ILARDI, para representar al contratista consta en escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrita ante la 45° notaría de Santiago, de don René Benavente Cash. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-



RODRIGO FERNANDO LADEVIG ILARDI  
Representante Legal  
INVERSIONES SIRACUSA SpA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

